

Programas Presupuestarios

Anexo 10 A “Equidad de Género”

El artículo 5° de la Ley del Seguro Social otorga al IMSS una naturaleza de organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de integración operativa tripartita, por lo que sus recursos financieros provienen de las aportaciones del sector público, social y privado.

Por lo anterior, en el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado anualmente por la H. Cámara de Diputados, no existen asignaciones directas en materia de los Programas Presupuestarios.

Con fundamento al artículo 275, fracción II de la Ley del Seguro Social, el cual enuncia: *“El anteproyecto de presupuesto al que se refiere el artículo anterior deberá contener un reporte de la Dirección General que incluya, al menos, la siguiente información:*

Programas Presupuestarios

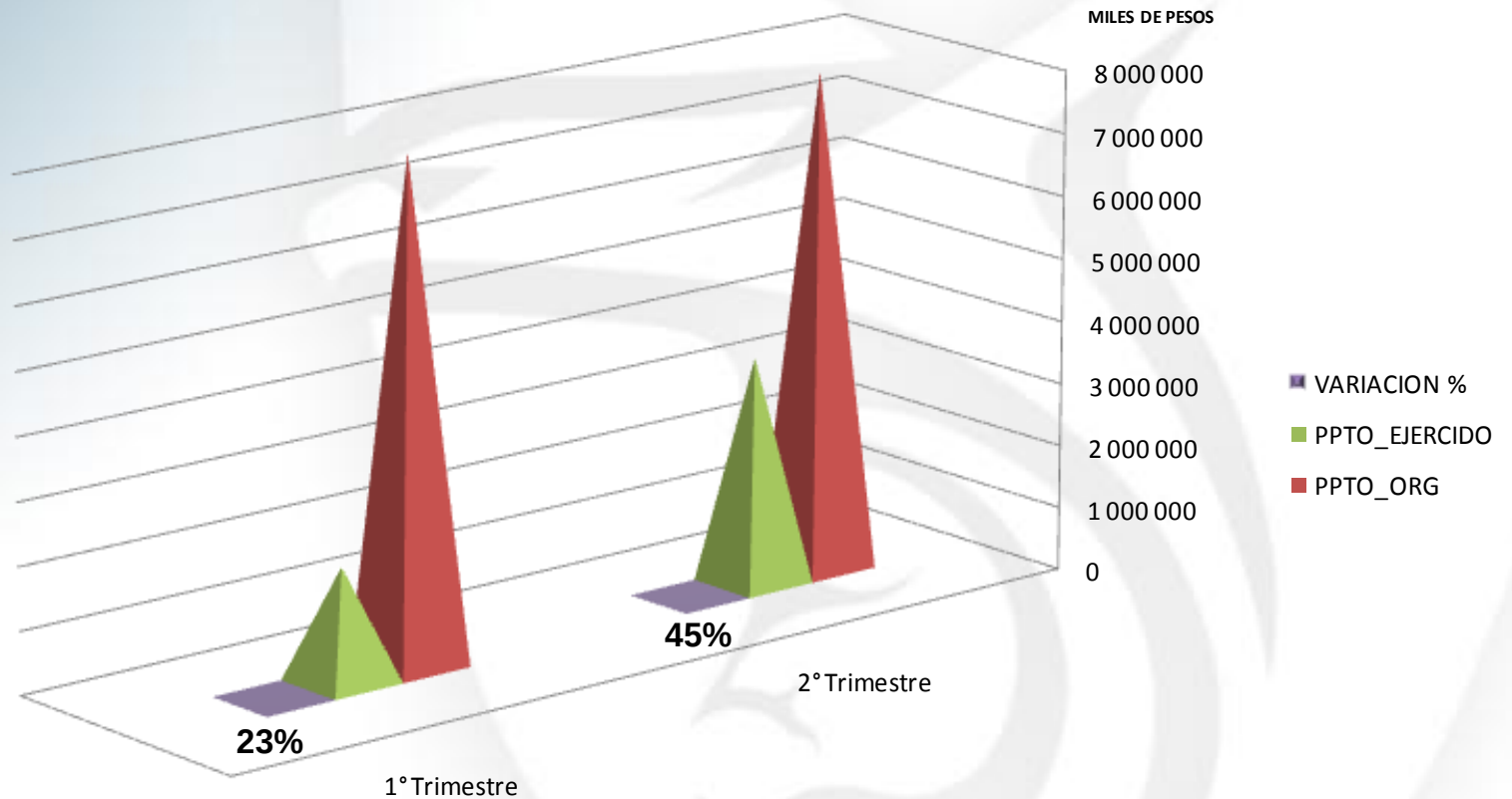
Anexo 10 A “Equidad de Género”

II. El presupuesto asignado por programas, señalando prioridades, objetivos, metas y unidades responsables de su ejercicio, así como su valuación estimada por programa, y los mecanismos e indicadores de evaluación para cada programa”

Para cumplir con el artículo antes citado, el Instituto ha constituido los Programas Presupuestarios E007 "Servicios de Guarderías" y E008 "Atención a la Salud Reproductiva", los cuales promueven la Equidad de Igualdad de Género entre mujeres y hombres, mismos que fueron seleccionados e incluidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en los anexos correspondientes para cada ejercicio fiscal.

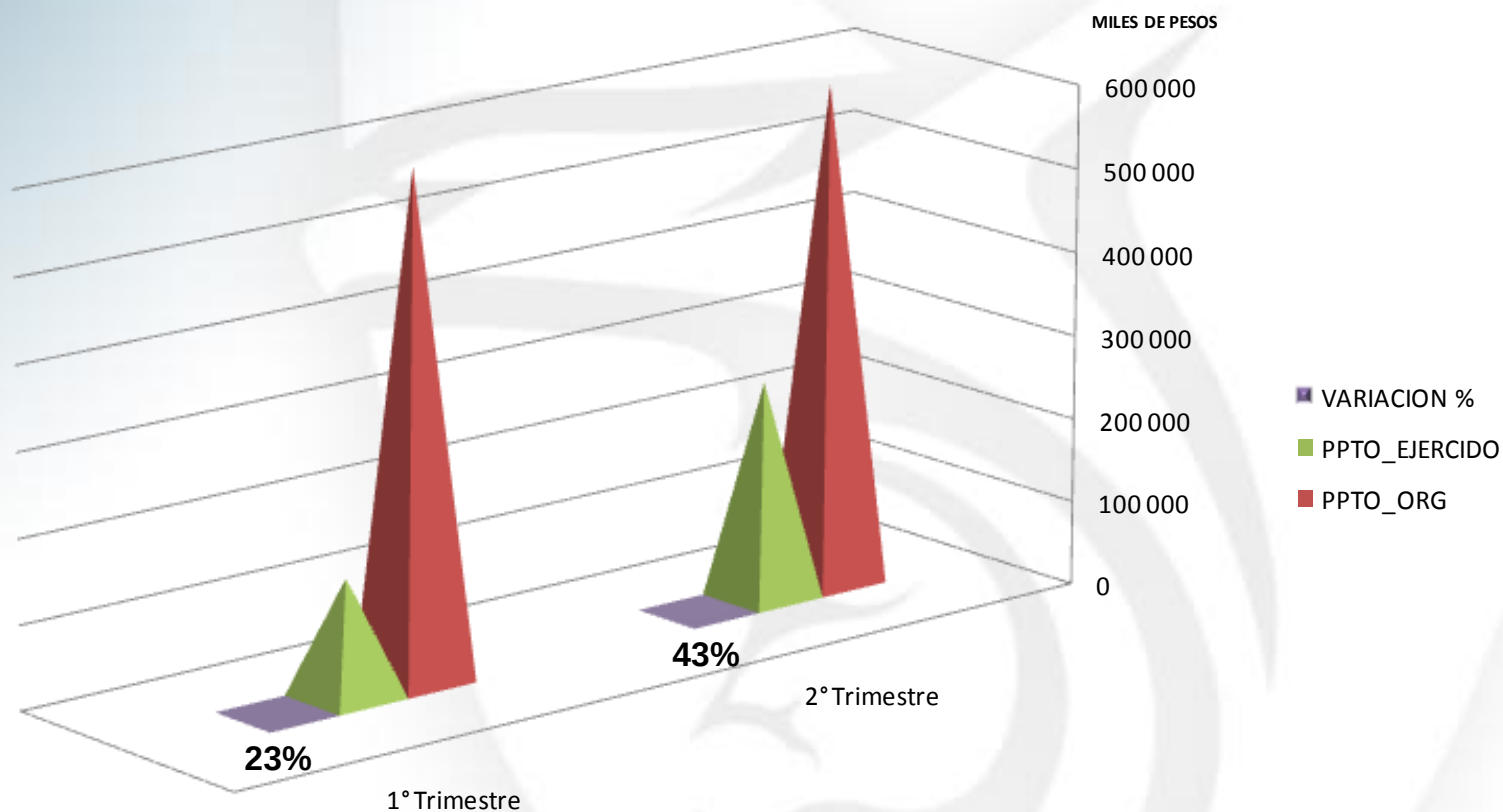
ANALISIS TRIMESTRAL

Programa E007 "Servicios de Guardería" Original contra Ejercido Periodo de Enero a Junio 2011



ANALISIS TRIMESTRAL

Programa E008 "Atención a la Salud Reproductiva" Original contra Ejercido Periodo de Enero a Junio 2011



ANALISIS DE GASTO

Porcentaje de Distribución por Capítulo de Gasto

Periodo de Enero a Junio 2011

Capítulo/Programa	E 007	E 008
Servicios de Personal	19%	74%
Mat y Suministros	2%	24%
Servicios Generales	80%	2%
Total	100%	100%

Sujetos de la prestación de guarderías

1. El artículo 201 de la Ley del Seguro Social establece que el ramo de guarderías cubre el riesgo de no poder proporcionar cuidados durante la jornada de trabajo a sus hijos durante la primera instancia, de la mujer trabajadora, del trabajador viudo o divorciado o de aquel al que judicialmente se le hubiera confiado la custodia de sus hijos.
2. Este beneficio se podrá extender a los asegurados que por resolución judicial ejerzan la patria potestad y la custodia de un menor, siempre y cuando estén vigentes en sus derechos ante el Instituto y no puedan proporcionar la atención y cuidados al menor.

Régimen Financiero del Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales

- El artículo 211 de la misma Ley estipula que el monto de la prima para este seguro será del uno por ciento sobre el salario base de cotización. Para prestaciones sociales solamente se podrá destinar hasta el veinte por ciento de dicho monto.
- Los patrones cubrirán íntegramente la prima para el financiamiento de las prestaciones de guarderías y prestaciones sociales, independientemente de que tengan o no trabajadores de los señalados en el artículo 201 a su servicio (artículo 212).

Esquemas de Guarderías

El Seguro Social cuenta con dos tipos de esquemas de guarderías:

a) Prestación Directa.-

Son guarderías que operan en inmuebles propios con personal e insumos institucionales.

b) Prestación Indirecta.-

Corresponde a guarderías contratadas por el Instituto, las cuales tienen que cumplir con la normatividad que exige el IMSS.

Presupuesto

- El pago del servicio de guardería, tanto de prestación directa o indirecta, se financia con la recaudación del 1% de la nómina de las empresas como lo marca el artículo 211 de la Ley del Seguro Social.
- La recaudación se encuentra en función estrecha del crecimiento del mercado laboral, por lo que en época de crisis, no se pueden destinar recursos a la expansión del servicio, además que se tiene que guardar el equilibrio financiero del ramo de guarderías.
- El ejercicio del presupuesto depende de la inscripción de los menores en las guarderías, aunque el renglón de erogación más alto corresponde a la nómina de personal, la cual se eroga, independientemente de la asistencia de los menores.
- El Instituto cuenta con un sistema automatizado en las guarderías, lo que permite contar con una estadística confiable de la inscripción y asistencia, entre otros aspectos.

Presupuesto

- El presupuesto para el programa E007 Servicios de Guarderías para el ejercicio fiscal 2011 es de \$7,954.9, el cual es asignado de acuerdo a las necesidades operativas del servicio por entidad federativa (delegación). El presupuesto a nivel de delegación es distribuido a cada una de las unidades en que se presta el servicio; el ejercicio del presupuesto se realiza a mes concluido y de acuerdo a la parte proporcional en que cada menor estuvo inscrito durante el mes. Si el menor estuvo inscrito todo el mes, la erogación corresponde al 100%.

Avance de Metas

- Programa E 007
- **Trabajadoras/es beneficiadas/os a través del servicio de guarderías por sexo y entidad federativa:** Durante el mes de julio de 2011 se atendieron a 185,066 trabajadores, de los cuales el 99.70 son mujeres y el 0.29 son hombres con derecho a la prestación del servicio.
- **Número de niños que reciben el servicio de guarderías, por sexo y entidad federativa:** Durante el mes de julio se atendieron 203,256 menores, de los cuales el 48.7% fueron niñas y el 51.3% niños. Como se puede observar no existe una brecha de género en cuanto a la atención de menores, ya que para el Instituto es indistinta la atención de niños de acuerdo al sexo.
- **Horas promedio de estadía diaria en el mes de reporte, por sexo y entidad federativa:** Las horas promedio de estadía diaria son 7 tanto en niñas como en niños, por lo que no se observa una brecha de género en cuanto a la estadía de los menores en las guarderías.

Avance de Metas

- Programa E 007
- **Número de guarderías operando:** Para la atención de 234,856 menores el Instituto cuenta con 1,452 guarderías, ubicadas en todas las entidades federativas; sin embargo, dada la naturaleza del servicio, las entidades federativas con mayor concentración de guarderías son el Distrito Federal, Estado de México, Jalisco, Nuevo León, Chihuahua, Baja California, Sonora y Tamaulipas.
- **Incremento de la capacidad Instalada del Servicio de Guarderías:** Al mes de julio, se observa una recuperación neta de 694 lugares respecto al mes de marzo de 2011, debido a la ampliación de capacidad instalada del programa 2010

Avance de Metas

- Programa E 007
- **Cobertura de la demanda del servicio de guarderías por delegación:** A nivel nacional se tiene una cobertura de la demanda del servicio de 24.02%, siendo las entidades federativas con mayor cobertura Colima (48.55%), Morelos (41.77%) Nayarit (40.18%), Sonora (39.97%) y Zacatecas (33.95%). El indicador se ubicó 0.14 puntos porcentuales por arriba de la meta programada, debido al incremento de lugares registrado en el mes de julio, el cual se origina por la ampliación de capacidad instalada de 8 guarderías que cumplieron los requisitos establecidos para tal fin.

ACCIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES SALUD REPRODUCTIVA

- ✓ Sesiones educativas y Consejería en Salud Reproductiva dirigidas a las mujeres en edad fértil, para que regulen de manera informada su fecundidad con el propósito de mejorar su salud reproductiva y fomentar el autocuidado de la salud.
- ✓ Los médicos, enfermeras y trabajadoras sociales realizan actividades de comunicación educativa dirigidas a las embarazadas durante la vigilancia prenatal.
- ✓ Al mes de Junio de 2011, el total de entrevistas realizadas fueron de 1'098,036: 715,484 por enfermeras y 382,552 por personal de trabajo social, informando sobre los beneficios de adoptar un método anticonceptivo en el post evento obstétrico.
- ✓ El número de partos anualizado a junio ascendió a 462,124.

LOGROS Y RETOS

- ✓ En el segundo trimestre de 2011, la tasa de partos por mil mujeres en edad fértil adscritas a médico familiar; reporta una cifra de 48.8, superior a la registrada en el año 2010, que fue de 46.0.
 - ✓ El impacto de las acciones del Programa de Planificación Familiar se observa en la cobertura de protección anticonceptiva posparto y transcesárea que es de 83.1%, cifra superior a la registrada en el mismo periodo de 2010 que fue de 82.8%.
-
-

LOGROS Y RETOS

- ✓ La protección anticonceptiva postaborto registró en el mismo periodo un valor de 86.7%, porcentaje ligeramente superior al registrado en el mismo periodo del año anterior que fue de 85.6%.
 - ✓ La distribución de las aceptantes por tipo de método del ámbito de urbano del IMSS, para el uso del dispositivo intrauterino es del 43.11% y los métodos definitivos 15.7%, con lo cual se procura garantizar una elevada tasa continuidad en el uso de los métodos otorgados en el instituto lo que beneficia a los pacientes al poder planear sus embarazos.
 - ✓ Existen 13 insumos anticonceptivos para uso exclusivo de la mujer y 2 para el varón.
-
-